



CUT: 77834-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0107-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 25 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 77834-2022, organizado en quince (15) folios, seguido por el señor Andrés Mallea Nina, con DNI N° 01777823, representante del **Comité de Usuarios de Agua San Salvador - Conduriri**, de la Parcialidad San Salvador, del distrito de Conduriri, provincia de El Collao y departamento de Puno, sobre reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2022-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo del comité de usuarios se realizará en acto electoral independiente;

Que, a través de la Cuarta - Disposiciones Complementarias Finales del Decreto de Urgencia N° 143-2020, se dispone la regulación extraordinaria para las organizaciones de usuarios de agua durante el año 2021, que por excepción se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua para que, en un plazo no mayor a seis (06) meses, contado desde el 01 de junio del año 2021, convoque a un proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, de renovación de sus consejos directivos para el periodo 2021-2024;

Que, en cumplimiento del numeral 2.3 del artículo 2. del Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI - Disposiciones para el Proceso Electoral Extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021 – 2024, donde menciona, que la elección de los integrantes de los nuevos consejos directivos de los comités de usuarios cuyos mandatos hayan vencido conforme a sus estatutos, se realiza en acto electoral independiente y concluye dentro del plazo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020; y conforme al numeral 7.2 del artículo 7. del Decreto Supremo antes mencionado, establece

que para el caso de comités de usuarios, la inscripción registral se realiza a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de reconocimiento emitida por la Administración Local de Agua;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024; y en el Anexo 1 - Segunda - Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, se indica: Que los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El Acta donde conste la elección válida;

Que, el Comité de Usuarios de Agua San Salvador - Conduriri, fue reconocido mediante Resolución Administrativa N° 119-2018-ANA-ALA-ILAVE, a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante el documento del visto, solicitan el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua San Salvador - Conduriri, acompañando copias del folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y del acta donde consta la elección válida del consejo directivo por el periodo de tres (3) años, realizado en asamblea extraordinaria de renovación de consejo directivo; de conformidad con el Informe N° 0081-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EZY;

En uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **Reconocer**, al Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua San Salvador - Conduriri**, de la Parcialidad San Salvador, del distrito de Conduriri, provincia de El Collao y departamento de Puno, por el periodo 2022-2024, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, el mismo constituido por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI N°
PRESIDENTE	ANDRES MALLEA NINA	01777823
VICEPRESIDENTE	SAMUEL NAVARRO CHOQUE	01789422
VOCAL SECRETARIO	GUMERCINDO MAMANI NINA	01844016
VOCAL TESORERO	WILLIAM RUSSVEL FLORES MALLEA	46862690
VOCAL	JULIO MAMANI NINA	01841639

Artículo Segundo. – **Disponer**, la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Consejo Directivo reconocido, a solo mérito de la copia certificada de la presente resolución y en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Tercero. - **Notificar**, la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua San Salvador - Conduriri; remitir copia certificada a la Junta de Usuarios de Agua Ilave; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ISAAC HUMPIRI RAMOS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE